



Diez y seis maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA. //

976

Joseph Sanchez Calzados, 1^{er} de esta Villa, notario Administrador de la Cofradia del Dulce Nombre de Jesus, fundada en su Parrochial, ante N. Sr. como mas haia lugar, y con reserva de usar de mis acciones separadam^{te}, Dijo: q. Entre los fondos de la Cofradia, lo son los Capitales de Rentas, que constan de la Relacion Jurada, que presento, con tres diferentes Hipotecas, q. aparecen de las C^{tas}, y ad effectum huiusdem^{us} de nuestro, Cuid^o, Senadores, re- saltan de la misma Relacion, sin que haia podido conrequir en mas de quinze años, q. las reconoz- can, con pago de sus Rentas, q. hacen suma falta, p^a los platos del dicho de la Cofradia, Exponiendose tambien (q. es lo peor) con el transcurso de años, y mas años a q. redescubran las Hipotecas, y venga a ser en grave perjuicio de la obra sua, y origen de pleitos, a q. no debe darse lugar: y p^a su re- medio. //



A N. Sr. Sup^{te} q. habiendo por pres. la N. Sr^a, y por de- mostradas las C^{tas}, q. se me devuelban a su t^{po}, se riaba mandar notificar a los Tenedores de Hi- potecar, que en el mesivo debe termino, q. se des-

asigne Necondras sus Respetivos denegando
pago de sus Respetivos, apesrevidos del apremio, e
resonias, y bienes, o en el mismo plazo, hagan
dimision formal de hipotecas, con satisfaccion
a proxiata de las costas, y me Cauen, y para
todo hago las instancias de mi, y pito la pro-
tecta de pedir con reparacion, contra los
Nobres, y los omite, por escusa duplicada

con la Ciudad, y en lo necesario N.º

S. do Ferron

